



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

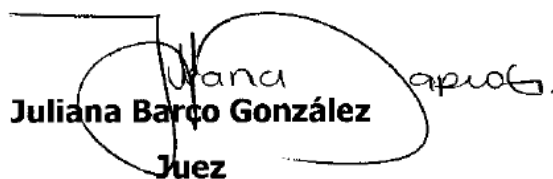
Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2021-00634

Asunto: Fija honorarios partidora

Se incorpora al proceso la solicitud de fijación de honorarios que realiza la partidora designada para el presente proceso de sucesión intestada, por lo cual, teniendo en cuenta que a la fecha ya se realizó el trabajo de liquidación y partición de la herencia (Cfr. Archivo N°52), de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 27 del Acuerdo N° PSAA15-10448 del 28 de diciembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, se fija como valor de sus honorarios causados la suma de \$800.000 a cargo de las herederas de la señora María Lucila Gómez Chavarría.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ____1 feb 2024__, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° ____,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Ilv

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40996f489dd1c23179fd38ca8fad9df5cee500ee5071324ca1148628398b5b28**

Documento generado en 31/01/2024 04:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>